

TERCERA PARTE.

EL DECÁLOGO.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

PLÁTICA I.

EL DECÁLOGO EN GENERAL.

Beati qui scrutantur testi-
monia ejus: in toto corde exquirunt
eum. (*Psalm. cxviii, 2*).

Al Símbolo, que es la recopilacion de los principales artículos de nuestra fe; y á los Sacramentos, que son los medios ordinarios de nuestra santificacion, sigue inmediatamente el Decálogo, que es el compendio de los mandamientos de la ley santa de Dios. Esta es, hijos míos, la tercera parte de la doctrina cristiana que hoy comienzo á explicar; parte la mas vasta y extensa de todas, porque abraza todas las materias pertenecientes á la buena direccion de nuestras costumbres.

No se puede dudar, que los mandamientos de la ley de Dios deben ser el objeto ordinario de nuestro estudio, de nuestra meditacion y de nuestras reflexiones mas serias y profundas; y que, como dice el Profeta, nuestra principal dicha consiste en instruirnos profundamente en ellos, en te-

nerlos siempre ante los ojos, en escudriñarlos bien uno por uno, á fin de cumplirlos con la mejor voluntad y con todo el corazon : *Beati qui scrutantur testimonia ejus : in toto corde exquirunt eum.*

No basta, hijos míos, saberlos solamente de memoria ; es menester entender su sentido, comprender su extension, conocerlos en todas sus fases ; porque, aunque cada mandamiento se expresa en muy pocas palabras, no son pocas las obligaciones que imponen, ni pocas las culpas que prohíben. El solo mandamiento de *adorar á Dios* ¿cuántas cosas no abraza? El de no *hurtar* ¿cuántas cosas no prohíbe? El de no *fornicar* ¿cuántas cosas no condena?

De no estar bien instruidos en los mandamientos divinos proviene, que cometéis un sinnúmero de pecados sin conocerlo ; pero que Dios no deja de imputaros á culpa, porque provienen de una ignorancia culpable y de una voluntaria omision. Con el fin de desterrar esta ignorancia, abro hoy un curso de pláticas doctrinales sobre los mandamientos de la ley de Dios ; pero antes de entrar en la explicacion de cada uno en particular, juzgo conveniente haceros algunas observaciones generales sobre el Decálogo en comun, las cuales derramarán no poca luz sobre todas las materias que debemos tratar en esta tercera parte de la doctrina cristiana.

Decálogo es un nombre griego que quiere decir *diez palabras*, y se ha dado este nombre á la ley que el Señor dió á los israelitas por medio de Moisés en la cumbre del monte Sínai ; porque, como ya sabeis, esta ley contiene diez capítulos ó mandamientos ; tres que abrazan nuestros deberes para con Dios, y siete que comprenden nuestras obligaciones para con el prójimo.

Aunque el Decálogo no fue promulgado solemnemente hasta el año 2513 de la creacion del mundo, no por esto debeis pensar que en los siglos anteriores los hombres viviesen sin ley, sin culto y sin ningun freno de religion. Es verdad que aun no tenian escritos los diez mandamientos como nosotros los tenemos ; pero los conocian bastante por medio de la luz natural que Dios comunica á todo entendimiento ; y de tal modo estaban obligados á su observancia, que pecaban gravemente siempre que infringian alguno en cosa sustancial. Aun no estaba escrito el *Adorarás á un solo Dios*, y ya pecaban los idólatras adorando á muchos dioses. Aun no estaba escrito el *Honrarás al padre y madre*, y ya pecó Cam haciendo burla de su padre Noé. Aun no estaba escrito el *No matarás*, y ya pecó Cain asesinando á su hermano Abel. Aun no estaba escrito el *No fornicarás*, y ya la impureza era un pecado tan grande, que Dios para castigarla envió un diluvio al mundo. Ya veis, pues, hijos míos, que los preceptos del Decálogo no datan precisamente desde Moisés, sino que llevan una fecha tan antigua como el mundo ; y aun podria añadir, que son tan viejos como la misma eternidad, porque desde la eternidad existen en el entendimiento de Dios, bien que no se publicaron entonces por no haber hombres á quienes intimarlos ; que si los hubiese habido, sin duda desde la eternidad hubieran sido obligados á cumplirlos. De esto podeis deducir el caso que habeis de hacer de las palabrotas de esos hombres sin criterio, que dicen, que el Decálogo es una invencion del Clero y una ley de cuatro dias.

De la doctrina que acabo de exponer debeis inferir, que los preceptos del Decálogo no solo obligan al cristiano, sino á todos los hombres indistintamente, sean judíos, sean idólatras, sean lo que quieran ; porque cada hombre los tiene grabados

en su propia conciencia ; y aunque muchos están privados de la luz evangélica, tienen bastante luz natural para distinguir el bien del mal, lo justo de lo injusto, lo honesto de lo torpe, como dice san Pablo : *Gentes, quæ legem non habent, ipsi sibi sunt lex*. No negaré que el cristiano tenga una obligación mas estrecha y rigurosa de observarlos que el judío y el turco ; porque si el turco tiene obligación de observarlos en fuerza de la ley natural, y el judío en fuerza de la ley natural y de la de Moisés ; el cristiano la tiene en fuerza de la ley natural, de la de Moisés y de la de Jesucristo ; pues Jesucristo los confirmó de un modo particular en su Evangelio. Sin embargo el judío y el turco la tienen tambien bastante grave para ser condenados irremisiblemente, si faltan á su cumplimiento, como dice el mismo san Pablo : *Quicumque sine lege peccaverunt, sine lege peribunt*. He querido haceros esto presente, hijos míos, para que no tengais por tan pesado como creéis el yugo de la religion que profesais ; para que veais que aunque fuérais protestantes, judíos ú otra cosa, siempre estaríais obligados á observar los mandamientos de la ley de Dios, sin poder esperar el premio que nuestra religion os asegura ; porque fuera de ella no hay salvacion.

De esta doctrina se sigue otra muy digna de notarse, y es, que los mandamientos del Decálogo son de su naturaleza invariables ; porque lo que ellos mandan, es intrínsecamente bueno, y lo que ellos prohíben, es esencialmente malo. De ahí es, que en ningun lugar, en ningun tiempo, en ninguna circunstancia os es lícito obrar contra lo que ellos prescriben. Pueden venir casos en que os sea permitido obrar contra lo que prescriben las leyes positivas, sean civiles ó sean eclesiásticas ; como por ejemplo, podeis comer carnes en dia de vigilia, si no teneis otra cosa ; pero obrar contra los preceptos

del Decálogo, jamás conseguiréis hacerlo sin pecado. Es imposible pueda venir un caso en que os sea lícito blasfemar del santo nombre de Dios, deshonrar vuestros padres, fornicar, levántar un falso testimonio, mentir, etc. Suplico noten bien esto ciertos cristianos, que piensan justificarse con Dios y con el confesor, diciendo, que si han cometido tal impureza ha sido por necesidad ; si han blasfemado de Dios, ha sido porque no pudieron menos, etc. Quítense estas tonterías de la cabeza : lo que es esencialmente malo, no hay necesidad, apuro ni circunstancia que pueda hacerlo bueno y honesto.

Otra cosa muy particular tienen los preceptos del Decálogo, y es, que de ellos nadie que goce de juicio y de razon puede tener ignorancia invencible, á lo menos en cuanto á las ideas mas generales y comunes. Me persuadiré de que muchos los ignorais, ó á lo menos que no teneis de ellos toda la instruccion que es menester ; pero esta ignorancia es inexcusable, sobre todo en un cristiano. Y así, siempre que sin conocerlo obrais contra lo que claramente prescriben estos preceptos, pecais, aun suponiendo que si lo supiérais no lo haríais ; porque en esto la ignorancia no excusa. No vale, pues, el decir : he hecho esta impureza, porque no sabia fuese prohibida. Debias saberlo. No sirve decir : he jurado falso, porque ignoraba fuese pecado. No debias ignorarlo. Tu ignorancia misma es por sí sola un pecado, ¿y quiéres que te excuse del mal que en virtud de ella cometes ?

Ahora os diré, hijos míos, cómo debéis observar estos divinos preceptos, para que vuestra sumision á la ley de Dios sea cabal y perfecta. Primeramente debéis cuidar de observarlos todos, sin violar uno solo ; porque en un solo punto que falteis, teneis ya lo bastante para perderos, aunque cumplais exactamente en todos los demás. Es increíble la igno-

rancia en que muchos viven sobre este particular, figurándose que el quebrantar uno ó dos preceptos, no quita el ser buen cristiano, y es cosa que casi no vale la pena de decirla en la confesion; por manera que si la confiesan, es mas por cortesía y ceremonia, que por remordimientos que les haga. Padre, dice uno de estos confesándose, yo, gracias á Dios, soy un buen cristiano, observo muy bien la ley de Dios, no tengo cosa que moleste mi conciencia; solo recuerdo que desde la última confesion me han pasado algunas frioleras, y son, que tres ó cuatro veces he dejado la misa, he blasfemado de Dios en uno ú otro caso, y he cometido algunas torpezas. — Hijo mio, ¿y á eso llamais frioleras? Por esas frioleras millones de almas arden en el infierno, y un dia arderá tambien la vuestra, si en adelante no haceis mas caso de estas cosas del que al presente mostráis hacer. — Pero, Padre, en todo lo demás no creo haber delinquido. — Eso quiere decir, que cuando iréis al infierno, no bajaréis á los calabozos mas profundos; pero yo os aseguro, que os pondrán en un lugar que estaréis bien asegurado. ¿Acaso para condenarse es menester infringir todos los preceptos? No, dice Santiago: *Quicumque totam legem servaverit, offendat autem in uno, fit omnium reus.*

El gran modo de observar bien los mandamientos de la ley de Dios ¿sabeis cuál es, hijos míos? Es observarlos con toda perfeccion: quiero decir, en lo mucho y en lo poco, en las cosas mas grandes y en las cosas mas pequeñas; porque no observándolos así, nos ponemos en peligro de infringirlos gravemente. ¿Cuántas veces reputamos leve una transgresion que es grave delante de Dios? Esto sucede con mucha facilidad: porque nosotros juzgamos de las cosas segun los deseos de nuestro corazon, y no segun las reglas de la moral; y de

ahí es, que si la cosa es de nuestro gusto é interés, nos persuadimos fácilmente que es lícito y honesta, ó á lo menos de poca monta, acomodando la ley de Dios á nuestra voluntad, en vez de acomodar nuestra voluntad á la ley de Dios. Si vosotros, pues, os proponéis solamente no quebrantar los mandamientos en cosa sustancial, pero quereis permitiros todo lo que á vuestro juicio no es cosa grave, no podréis menos que incurrir en faltas gravísimas.

Pasando ahora á los motivos que deben excitarnos á la observancia de los mandamientos divinos, lo primero que debéis reflexionar es, que estos preceptos nos han sido impuestos por el mismo Dios. No pudiendo dudar de la sabiduría y equidad de tan soberano Legislador, debemos persuadirnos, hijos míos, de que estos mandamientos son rectos, santos y equitativos, y de consiguiente que nuestra obediencia no puede ser mas justa, razonable y debida. ¡Ah! quien considera la hermosura de esta divina ley, su pureza, su santidad, la paz que comunica á quien la guarda, el orden que establece en todas las cosas, el desorden que nace de su inobservancia; yo os aseguro que no halla cosa mas dulce que el observarla y cumplirla.

Dios, imponiéndonos su ley; solo nos manda lo que nos hace felices, lo que es digno de la nobleza de nuestra alma, lo que nos es útil y provechoso; y al contrario, solo nos prohíbe lo que puede dañarnos, lo que puede envilecernos, lo que puede causar nuestra desdicha y malestar. ¿Puede haber una ley mas dulce, suave y benéfica?

Por último, el Señor ofrece grandes premios á los observadores de su ley, prometiéndoles que serán benditos en todas sus cosas; que recibirán *ciento por uno* aun en este mundo, y que despues les dará en la vida eterna una recompensa

grande, abundante, colmada, que rebosará por todas partes : *Centuplum accipiet, et vitam æternam possidebit.* ¡Ay Dios mio! ¡cuán bueno sois para los que os sirven! ¡qué incomprendible es el amor que nos mostrais exigiéndonos el cumplimiento de vuestra ley! Concedednos, Señor, que cumplamos esta ley con tal fidelidad, que merezcamos la recompensa eterna, que vuestra bondad nos tiene prometida. Amén.

PLÁTICA II.

PRIMER MANDAMIENTO. — LA FE TEOLOGAL.

Dominum Deum tuum adorabis,
et illi soli servies. (*Matth.* IV, 10).

Hoy vais á ver prácticamente, hijos míos, lo que algunas veces os he insinuado, á saber, que aunque cada mandamiento consta de muy pocas palabras, no son pocas las obligaciones que cada uno comprende. ¿Puede haber cosa más lacónica y concisa que el primero? Todo él está reducido á estas sencillas palabras : *Adorarás al Señor tu Dios, y á él solo servirás.* Y sin embargo, ¿cuántas cosas no abraza? ¿cuántas obligaciones no prescribe? Cuando menos abraza y prescribe el ejercicio de las cuatro virtudes principales, que son *fe, esperanza, caridad, y religion.*

Porque en efecto ¿qué es *adorar á Dios*? Tomando esta expresión en el sentido más lato, es rendirle todo el culto que le es debido, reconociéndole por lo que es con un homenaje correspondiente á sus divinas perfecciones. Y así, siendo Dios

verdad suprema é infalible, debemos adorarle con la *fe*, sujetando nuestro entendimiento á creer todas las verdades que ha revelado, aunque oscuras é incomprendibles : siendo Dios la misma bondad, debemos adorarle con la *esperanza*, poniendo toda nuestra confianza en él, aun en los casos más arduos y difíciles : siendo Dios infinitamente amable, debemos adorarle con la *caridad*, consagrándole todo nuestro corazón y todos nuestros afectos : siendo Dios nuestro primer principio y nuestro último fin, debemos adorarle con la *religion*, prestándole un culto afectuoso, devoto y pio. Ved cuántas cosas están comprendidas en el solo precepto de *adorar á Dios.*

Como no es posible explicarlas todas en una sola plática, las iremos tratando separadamente cada una de por sí, dándoles el tiempo que necesiten. Hoy os explicaré la *fe*, mostrándoos cuál es su *necesidad*, cuál su *objeto*, y cuáles sus *caractéres.*

La fe, como ya sabéis, es un don de Dios, en virtud del cual creemos firmísimamente todas las verdades que el mismo Dios ha revelado y la Iglesia nos propone. Dos cosas debemos distinguir en la fe : el hábito y el acto. El hábito es aquella virtud que Dios nos infundió en el santo Bautismo, la cual nos dispone para creer todas las verdades reveladas cuando llegamos al uso de la razón. El acto es aquella adhesión de nuestro entendimiento y de nuestra voluntad á las mismas verdades, que se verifica cuando, llegados nosotros á la edad de discernimiento, las creemos sin hesitación ni duda. Esta adhesión actual es lo que llamamos *acto de fe*, ó *fe actual*; y esta es de la que voy á hablar.